



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 1 de 2

200-02-01

**DECRETO No. (124)
(03 DE OCTUBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA COMISION A UN EMPLEADO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas artículo 26 de la ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 909 de 2004, a los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período hasta por el término de tres años.
- b) Que el Artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, establece que la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción se otorga con el único fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera.
- c) Que mediante Decreto No. 121 de fecha 30 de septiembre del año 2022, se le aceptó la renuncia al ingeniero HERNÁN ANDRÉS COBO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.042.310, al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02, de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Económico, a partir del 03 de octubre de 2022.
- d) Que en la actualidad el cargo denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02, de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Económico, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia.
- e) Que el servidor público, MAURICIO ALEJANDRO GUTIERREZ CUELLAR, se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la planta de personal del Municipio de Candelaria Valle y la última evaluación del desempeño laboral periodo 2021-2022 fue en el nivel sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la comisión.
- f) Que se hace necesario comisionar al servidor público para garantizar la prestación del servicio a la comunidad de Candelaria Valle.
- g) Que la Secretaría de Desarrollo Administrativo certificó y verificó mediante constancia de fecha 30 de septiembre de 2022, que el ingeniero MAURICIO ALEJANDRO GUTIERREZ CUELLAR, quien actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01, cumple con los requisitos Legales y Competencias de acuerdo con el Manual de Funciones para ser comisionado y desempeñar las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
- h) Que en mérito de lo anteriormente expuesto:



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 2 de 2

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la comisión al servidor público MAURICIO ALEJANDRO GUTIERREZ CUELLAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.037.654 de Cali Valle, para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO DE DESPACHO Código 020, Grado 02, de Libre Nombramiento y Remoción, en la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO, de la planta de personal de la Administración Municipal de Candelaria Valle.

PARAGRAFO PRIMERO: La duración de la comisión será hasta la fecha en que se poseione el nuevo titular de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión o cuando el servidor renuncie al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado en el presente acto administrativo deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de Carrera Administrativa. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y la proveerá en forma definitiva conforme a la norma. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación básica mensual que se le reconocerá al funcionario MAURICIO ALEJANDRO GUTIERREZ CUELLAR será la que se encuentra fijada en el Decreto No. 44 del 12 de abril de 2022, para el cargo denominado SECRETARIO DE DESPACHO Código 020, Grado 02.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo al señor MAURICIO ALEJANDRO GUTIERREZ CUELLAR en la dirección: Carrera 73D # 1B-47 del municipio de Cali Valle, correo electrónico: ingutierrez.cuellar@gmail.com y teléfono: 319-319-8561.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico y la Oficina de Nómina de la Secretaría de Desarrollo Administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Candelaria Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA

JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA
Alcalde Municipio de Candelaria – Valle del Cauca

Gestión Documental
Original: Despacho
Serie: Historias Laborales

Copia:	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Elaboró	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Martha Rocío Banguera Albornoz Gabriela M. Izquierdo Domínguez Jairo Raffan Mosquera	Secretaria de Desarrollo Aactivo. Asesora del Despacho Asesor Externo	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.